



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00089 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2016

VISTO: EL INFORME N° 020-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 07 de marzo de 2016, concerniente a la aprobación del proyecto de la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1281-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 establece en el Capítulo III Artículo 8°, numeral 8.1) Que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el Plan Operativo Institucional es una expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Unidades Orgánicas que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y refleja los ingresos que financian dichos gastos, permitiendo ejercer una función directa y una toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, alineado al Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1281-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de diciembre de 2010, se resolvió Aprobar, la Directiva N° 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

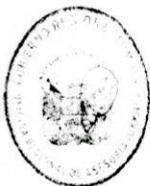
**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00089 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 20 MAR 2016

Planes Operativos Institucionales-POI, en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes".

Que, de conformidad con lo normado en el numeral 7.4) del citado documento normativo se establece que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Planes Operativos Institucionales, a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en coordinación con las Gerencias Regionales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, disposición que es necesario actualizar toda vez que la mencionada actividad corresponde a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, quien es la dependencia responsable de formular, presentar, supervisar, evaluar y monitorear los POI.

Que, con INFORME N° 020-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 07 de marzo de 2016 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que dentro del marco de la modernización del Estado, el Gobierno Regional Tumbes, debe trabajar en función a una gestión por resultados, para ello se debe normar y modificar los instrumentos de gestión que nos permita establecer las metas en forma cuantificable y que nos conlleve a cumplir con nuestros objetivos estratégicos, concordante con nuestro presupuesto aprobado vigente, por ello y a efectos de presentar la información debidamente actualizada ha elaborado un proyecto de Directiva N° 005-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITERIO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", cuyo objetivo es establecer las normas de carácter técnico y operativo permitiendo que la información contenida en los Planes Operativos Institucionales elaborados por las unidades orgánicas, programas y proyectos sean debidamente sustentadas en forma clara consistente y homogénea para su consolidación en el Plan Operativo Institucional, dicha información deberá estar acorde a los objetivos estratégicos institucionales del Gobierno Regional Tumbes y el Presupuesto Institucional de Apertura PIA. Así mismo solicita que se apruebe con un acto resolutivo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00089 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2016

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional.

Y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud de lo normado al respecto en la delegación de facultades aprobadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto de 2015.

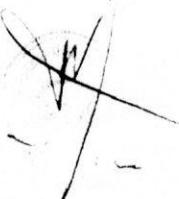
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR Directiva N° 005-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI, EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1281-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de diciembre de 2010, que aprobó la Directiva N° 006-2010/GRT-GRPPAT denominada "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales-POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO CUATRO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes, Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

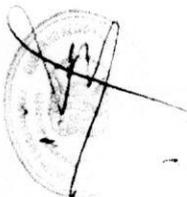
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00089 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR 2016

Administración, Oficina Regional de Comunicaciones, Secretaria General, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Consejo Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y Dirección Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Eduardo Ricardo Fariñas Montero
GERENTE GENERAL





Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG
**"PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL
TUMBES"**

**Tumbes – Perú
2016**



DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

I. FINALIDAD

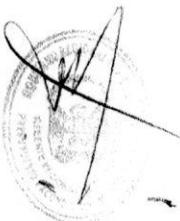
La finalidad de la presente directiva es asegurar que el Gobierno Regional Tumbes, cuente con un Plan Operativo Institucional-POI, que permita evaluar a las Unidades Ejecutoras y Direcciones Regionales que la conforman sus actividades debiendo se alineadas al Plan Estratégico Institucional en el marco de la modernización de la gestión del Estado con resultados eficaces y eficientes orientados al ciudadano.

II. OBJETIVOS

- Establecer los procedimientos de carácter técnico y operativo para que la información, se sustente en forma clara, consistente y homogénea para su consolidación en el Plan Operativo Institucional.
- Asegurar la racionalidad en la formulación de los documentos de gestión optimizando la utilización de los recursos públicos, haciendo así más eficiente, y eficaz el logro de los objetivos y metas institucionales propuestas, comprometiendo a los participantes en el desarrollo del proceso de programación de los ingresos y egresos, basados en resultados.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2016.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658.
- Decreto Supremo N° 043-2006/PCM, Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, por parte de entidades de la Administración Pública.
- O.RN° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.
- RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional de Tumbes.





Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES,**

- RER N° 276-2015/GRT-P, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.
- Plan Regional de Desarrollo Concertado-PRDC y Plan Estratégico Institucional-PEI de acuerdo a normatividad vigente.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance obligatorio y cumplimiento a nivel de Pliego 461: Gobierno Regional de Tumbes, por las Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales, y Unidades de Gestión Educativa UGELs que las conforman.

V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada al cambiar las normas expresas emitidas por el Gobierno Regional y/o por los dispositivos legales del Gobierno Nacional.

VI. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada vía Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, de acuerdo a la delegación de facultades aprobadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto de 2015.

VII. APLICACIÓN

La presente Directiva será de aplicación a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

VIII. RESPONSABILIDADES

Las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.





DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

Copia fiel del Original

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. El Plan Operativo Institucional POI, es un instrumento de gestión que consolida e integra armoniosamente las acciones permitiendo orientar los recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados, debidamente articulados, a los objetivos del Plan Estratégico Institucional concordante con el Plan de Desarrollo Concertado.

9.2. La presente directiva promueve el ordenamiento del proceso de planeamiento orientándolo hacia una gestión por resultados, con visión prospectiva dentro del quehacer del Gobierno Regional Tumbes. En dicho contexto se debe procurar elegir las mejoras y posibles intervenciones que procuren los máximos beneficios, bajo un enfoque integral y focalizado, de mejora continua, que respondan eficazmente a las necesidades y demandas de la población.

9.3. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y los responsables de las unidades o áreas que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados, Programas y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, es la encargada de conducir los procesos de formulación, presentación, supervisión, evaluación y monitoreo del POI, de acuerdo al respectivo cronograma que para tal efecto se establecerá.

9.4. El Plan Operativo Institucional-POI, se debe elaborar en función a la Programación y disponibilidad presupuestaria del año fiscal siguiente.

9.5. Contenido del Plan Operativo-POI: El Plan Operativo Institucional POI contendrá la información en el esquema siguiente:

INTRODUCCION.

I.- Rol Institucional.

1.1.- Visión.

1.2.- Misión.

II.- Diagnostico Situacional.

III.- Objetivos Estratégicos.



DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- IV.- Objetivos Operativos.
- V.- Políticas o Líneas de Acción.
- VI.- Programación de Acciones: Diagrama de GANTT.
 - 6.1.- Actividades por Unidades Orgánicas.
 - 6.2.- Programas y Proyectos.

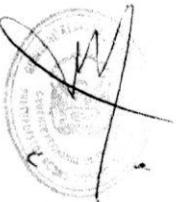
X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1. Etapas y plazos para la elaboración del Plan Operativo Institucional:

10.1.1. La elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) comprende dos etapas: **la Primera** en que se define las acciones y metas anuales que deben considerarse en la formulación del presupuesto y **la segunda** que comprende la mensualización de las acciones o actividades a desarrollar (Diagrama de GANTT) en el periodo fiscal siguiente.

10.1.2. **La primera etapa** de definición de metas de las acciones a ser realizadas por parte de las Unidades Orgánicas, Programas o Proyectos se iniciará a partir de **la segunda** semana de mayo, hasta la cuarta semana de junio del año en curso, plazo dentro del cual deben remitir dicha información a la SubGerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el caso de la Sede y en las Direcciones Regionales, a la oficina, área o unidad que haga sus veces, encargada de la elaboración del POI, quien consolidará la información y remitirá a la SubGerencia de Presupuesto en el caso de la Sede y en caso de las Direcciones Regionales a los responsables de presupuesto para su formulación presupuestal en el ejercicio fiscal siguiente.

10.1.3. **La segunda etapa** que comprende la mensualización de las acciones o actividades a desarrollar (Diagrama de GANTT) en el periodo fiscal siguiente se realizará en el mes que se aprueba la formulación del presupuesto institucional en la cual las Unidades Orgánicas, Programas o Proyectos del Gobierno Regional Tumbes,





DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

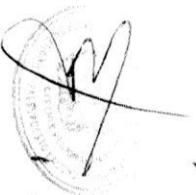
remitirán la programación de sus actividades concordantes con sus objetivos institucionales y/o estratégicos a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el caso de la Sede y en las Direcciones Regionales, a la oficina, área o unidad que haga sus veces encargada de la elaboración del POI, para su consolidación de acuerdo al formato que se encuentra en el **Anexo N° 01**.

10.1.4. La programación de acciones, actividades y/o proyectos deberá ser compatible con la función que desempeña cada Órgano de Línea, Apoyo y Asesoramiento, encargándose además de integrar los planes operativos de sus respectivas unidades orgánicas dependientes, todo ello concordantes con los objetivos estratégicos institucionales y presupuesto aprobado-Presupuesto Institucional de apertura-PIA.

10.1.5. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, presentará el Plan Operativo Institucional-POI, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, debiendo integrar, consolidar, elaborar informe técnico, conteniendo la información en el esquema que describe el numeral 9.5) de la presente directiva, con su respectivo acto resolutivo y proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, remitiendo por conducto regular para su trámite respectivo y aprobación del Titular de Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

10.1.6. Las Direcciones Regionales remitirán sus Planes Operativos Institucionales-POI, a la Gerencia Regional del Gobierno Regional Tumbes, que corresponda, para su revisión, visación y aprobación respectiva con la Resolución Gerencial Regional, debiendo contener la información en el esquema que se describe el numeral 9.5) de la presente directiva.

10.1.7. La SubGerencia de Planeamiento Estratégico, las Gerencias Regionales y los responsables de las unidades





DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

o áreas que hagan sus veces, para evaluar los planes operativos institucionales de la Sede Regional y las Direcciones Regionales, tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Las actividades que programen deben estar acorde a los objetivos estratégicos Institucionales.
2. Verificar que la programación de sus actividades estén de acuerdo al presupuesto aprobado.
3. Establecer en forma cuantitativa las metas y la unidad de medida para las evaluaciones semestrales de los Planes Operativos Institucionales.
4. Si se considera actividades de otras fuentes de financiamiento, indicar la fuente, pueden ser donaciones, crédito suplementario transferencias.

10.1.8. El tipo de letra que se utilizará para que la presentación sea uniforme será la siguiente:

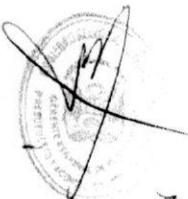
- Títulos y Sub Títulos: Letra arial N° 14.
- Contenido: Letra arial N° 12.
- Tipo de papel: A4.
- Márgenes: Superior: 2.5 cm.
Inferior: 2.5 cm.
Izquierdo: 3.0 cm.
Derecho: 3.0 cm.

10.2. Mecánica Operativa

10.2.1. La elaboración del Plan Operativo Institucional será liderado por el responsable de cada Unidad Orgánica, Programa o Proyecto según corresponda del Gobierno Regional Tumbes.

10.2.2. El responsable de cada Unidad Orgánica, Programa o proyecto, tanto de la Sede como de las Direcciones Regionales, deberá designar a la persona encargada de consolidar la información de las diferentes áreas que la conforman, de ser el caso coordinar con la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Oficina o Unidad de Presupuesto según sea el caso.

10.2.3. Todas las acciones (actividades y/o proyectos) planteados por las Unidades Orgánicas, Programas y Proyectos y



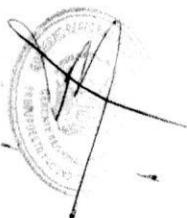
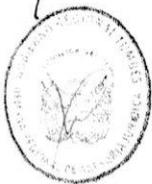


DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

Direcciones Regionales deberán consignarse en el **Anexo N° 01**.

- 10.2.4.** Los Planes Operativos Institucionales deben ser debidamente visados por los Jefes de las Unidades Orgánicas y por los responsables de su consolidación de la información de los mencionados documentos de gestión.
- 10.2.5.** La remisión de los Planes Operativos Institucionales de cada Unidad Orgánica, programa o proyecto será en medio impreso y por correo electrónico a las direcciones que indique oportunamente la Sub Gerencia Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o a las Gerencias Regionales que corresponda.
- 10.2.6.** Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional de la Sede y Direcciones Regionales, deberá ser remitido en medio magnético a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y las Direcciones Regionales, también lo publicaran en el portal de su página Web.
- 10.2.7.** La evaluación consolidada de los logros en relación al cumplimiento de las actividades planteadas en el Plan Operativo Institucional-POI, será realizada por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces en cada dependencia del Gobierno Regional de Tumbes, a través de un formato que adjunta usando como insumo los respectivos informes de evaluación interna realizada por las Unidades Orgánicas u Órganos Desconcentrados.
- 10.2.8.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces en las Direcciones Regionales, evaluará las actividades ejecutadas presentadas manteniendo la correlación entre las metas físicas operativas y las metas presupuestarias orientadas a resultados, emitiendo un Resumen Ejecutivo que contenga:
- I.- Antecedentes





Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

II.- Análisis

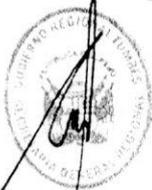
III.- Unidad Orgánica que no ha cumplido con presentar información

N°	Unidad Orgánica	Observaciones (justificar si lo presenta)

IV.- Unidades Orgánicas que han reportado sus actividades ejecutadas



N°	Unidad Orgánica	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecutado	Monto Programado S/.	Monto Ejecutado S/.	% Ejecutado	Observaciones (Porque no se han ejecutado)



V.- Presupuesto Programado y Ejecutado

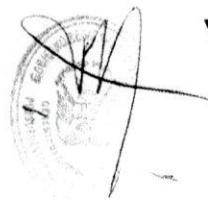
Presupuesto Institucional Modificado PIA o PIM 2015	Presupuesto Ejecutado



VI.- Recomendaciones (orientadas a como minimizar o erradicar las brechas encontradas que han imposibilitado la ejecución de sus actividades)

VII.- Sugerencias

10.2.9. Las evaluaciones a las que se refiere el párrafo anterior, sonda en el lapso de un periodo fiscal, correspondiendo la primera a la evaluación del primer semestre y la segunda al final del año, esta última debe realizarse en base al POI reprogramado, de ser el caso, entregando el informe anual. El informe de evaluación del primer semestre se presentará a más tardar el 15 de julio de cada





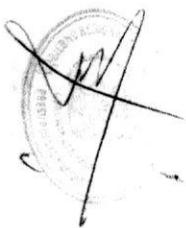
DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

año y el correspondiente a segundo semestre, se presentara hasta el 14 de enero del siguiente año.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1.** La ejecución del Plan Operativo Institucional, se iniciará desde el primer día del mes de Enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestal vigente y su presentación será en el año fiscal anterior.
- 11.2.** Durante su periodo de vigencia el Plan Operativo Institucional podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la base de los resultados, y la evaluación del mismo, a propuesta y en coordinación con las unidades orgánicas, programas o proyectos.
- 11.3.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es la responsable de la elaboración, consolidación y presentación del Plan Operativo Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y las Gerencias Regionales de la aprobación de los Planes Operativos Institucionales de las Direcciones Regionales que correspondan con la respectiva resolución Gerencial Regional.
- 11.4.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Planes Operativos Institucionales-POI y elaboración de las evaluaciones semestrales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, supervisando si los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional PEI están concordante con las actividades que han programado en el Plan Operativo Institucional POI.
- 11.5.** Las Gerencias Regionales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se encargará del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Planes Operativos Institucionales-POI de las Direcciones Regionales según corresponda y aprobarán sus evaluaciones semestrales supervisando si los objetivos





DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

estratégicos del Plan Estratégico Institucional-PEI, están concordantes con las actividades que han programado en el Plan Operativo Institucional-POI.

- 11.6. La Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, elaborará un Aplicativo Informativo para la consolidación de los Planes Operativos Institucionales y sus respectivas evaluaciones semestrales, para el control, monitoreo y seguimiento de la ejecución de actividades.
- 11.7. Las evaluaciones de los Planes Operativos Institucionales de la Sede y Direcciones Regionales, o áreas que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados, Programas y Proyectos, serán semestrales, debiendo presentar la información a más tardar los primeros quince días del mes de Julio del año fiscal vigente, de acuerdo al formato que se indica en el **Anexo N° 02**.
- 11.8. En el **Anexo N° 03** se describe las instrucciones para elaborar el Plan Operativo Institucional POI y sus respectivas evaluaciones.
- 11.9. La presente Directiva puede modificarse por decisión del Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes de acuerdo a normatividad vigente.

XII. DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es responsable de supervisar las acciones de formulación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Institucionales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normadas en la presente directiva.
- 12.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Tumbes.
- 12.3. La emisión de la presente directiva deja sin efecto la Directiva N° 006-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI, de fecha 28 de

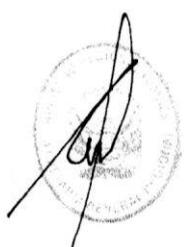


DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

diciembre de 2010, sobre procedimientos para la formulación, presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los POI, en el Gobierno Regional Tumbes.

- 12.4. Las Oficinas de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, serán las encargadas de cautelar el cumplimiento de las normas contenidas en la presente directiva.





DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

ANEXOS



DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

ANEXO 003

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONTENIDO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI, FORMATO Y SUS
EVALUACIONES SEMESTRALES**

CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO:

Introducción: Deberá contener los antecedentes, alcance y una breve explicación de cómo se ha elaborado el Plan Operativo Institucional POI.

- I. **Rol institucional:** en este rubro considerar la visión y misión que están aprobado en el Planes Estratégico o Plan Regional de Desarrollo Concertado.
- II. **Diagnostico situacional:** Descripción de la realidad actual utilizando metodologías como Análisis FODA.
- III. **Objetivos estratégicos:** Describir los objetivos estratégicos establecidos en los Planes Estratégicos Institucionales.
- IV. **Objetivos operativos:** Se describe los que se pretende alcanzar en un año y posibiliten el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- V. **Políticas o líneas de acción:** Aquí se establece las políticas institucionales aprobadas.
- VI. **Programación de acciones:** Se describe las actividades a realizar con su respectivo presupuesto aprobado y por programar, cuando no está programado indicar en el rubro observaciones. En este numeral llenar el **formato** que se encuentra en el Anexo N° 001.

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL.**

- **Unidad orgánica:** En esta columna indicar el nombre de la Oficina, Sub Gerencia, Unidad, Dirección, Sub Dirección u otros, teniendo en cuenta que las Unidades Orgánicas, son las que están consideradas en los órganos estructurales establecidos en la estructura orgánica contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado.
- **Objetivos estratégico:** (OE).- Considerar los objetivos que se encuentran definidos en Plan Estratégica Institucional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- **Objetivo operativo (OO).**- Se describe los que se pretende alcanzar en un año y permitan el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- **Peso relativo:** Es el peso que se considera otorgar en cada objetivo operativo, teniendo en cuenta un margen del 0% al 100%, ejemplo:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Establecer un nuevo modelo de Oficina de Recursos Humanos en el Gobierno Regional Tumbes.

OBJETIVO OPERATIVO

001.-Desarrollar e implementar un sistema de información sobre los RR.HH en el Pliego GRT.	002.ºDiseñar e implementar un modelo de Oficina de RR.HH para el Pliego GRT.	003.-Organizar y fortalecer las Oficinas de RR.HH de las Direcciones Regionales que conforman el Pliego GRT.
--	--	--

PESO RELATIVO EN %

32%	35%	33%
-----	-----	-----

- **Nombre de la actividad:** Son las acciones que se realizan para lograr el Objetivo.
- **Tarea:** Es el trabajo que se realiza para ejecutar las actividades.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE EVALUACION DE ACTIVIDADES SEMESTRALES.

- **Unidad orgánica:** En esta columna indicar el nombre de la Oficina, Sub Gerencia, Unidad, Dirección, Sub Dirección u otros, teniendo en cuenta que las Unidades Orgánicas son las que están contenidas en los órganos estructurales establecidas en la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado.
- **Tareas programadas:** En esta columna se debe tener en cuenta las tareas programadas en cada una de las actividades aprobada en su Plan Operativo Institucional vigente.





DIRECTIVA N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN,
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

- **Grado de cumplimiento:** El grado de cumplimiento de cada Unidad Orgánica se ha considerado teniendo en cuenta las siguientes indicadores:
 - A. Mayor a 100%:** Indicar con números cuando se ha superado la actividad programada en el Plan Operativo Institucional vigente con su ejecución.
 - B. Menor a 100%:** Indicar el número de actividades que han sido menores a la ejecución de la actividad programada.
 - C. Igual al 100%:** Indicar la cantidad de actividades ejecutadas que han sido iguales a las actividades programadas.
 - D. No ejecutadas 0.0%:** Informar las actividades que no se han ejecutado.

Nota: Tener en cuenta que cada actividad contiene diferentes tareas programadas, cuando es así, determinar cuántas tareas son mayores al 100%, cuantas menores al 100% y cuantas iguales al 100%, y cuantas no se ha ejecutado para sacar el cálculo establecer la siguiente fórmula:

$$\frac{A(\text{Mayor al } 100\%) + B(\text{Menor al } 100\%) + C(\text{Igual al } 100\%) + D(\text{Actv. No ejecutada})}{\text{N}^\circ \text{ de tareas programadas}} = \%$$

Con el resultado de esta fórmula determinar a qué columna corresponde.

- **Responsable:** Indicar el nombre del servidor que ha ejecutado la actividad sea cual fuera su condición.
- **Observaciones:** Indicar los obstáculos en forma sintética por qué no ha ejecutado las actividades.

